



CONSTANCIA SECRETARIAL. San Juan de Pasto, 26 de febrero de 2026. En la fecha informo al señor Juez que, conforme a lo comunicado por la sustanciadora a cargo del asunto, el día de ayer 25 de febrero de 2026, venció el término para impugnar el fallo proferido el 16 de los cursantes mes y año, siendo que dentro del mismo la accionante señora MARIA DEL MAR PORTILLA MONTENEGRO presentó el citado recurso. Sírvasse proveer.

JOSÉ FERNANDO ROSALES
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA
ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Acción de Tutela N°.	520013118001 2026-00012-00
Accionante	MARIA DEL MAR PORTILLA
Accionados	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

San Juan de Pasto, veintiséis de febrero de dos mil veintiséis

Teniendo en cuenta lo anteriormente informado, habiendo impugnado oportunamente la parte accionante, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 del año 1991, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo, la impugnación propuesta por la señora MARIA DEL MAR PORTILLA MONTENEGRO, en contra de la sentencia de tutela proferida el dieciséis de febrero dos mil veintiséis, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Sala de Asuntos Penales para Adolescentes.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital, debidamente conformado, a la Oficina Judicial de Pasto para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ÉD. LUCERO', is centered on the page. The signature is written over a faint, light gray rectangular stamp that contains illegible text.

ÉDGAR GERARDO ROMO LUCERO
Juez